



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2023-00079-00
Clase	CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	JOSÉ DEL CARMEN LIZARAZO RODRÍGUEZ
Demandado	NHELLY SOLANO CAPACHO

Admítase la manifestación de retiro de la demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio católico presentada por la Apoderada Judicial de la demandante, por ser procedente de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso. No se hace entrega de documentos por cuanto fue presentada vía correo electrónico en razón a la virtualidad y por ende los documentos originales reposan en su poder.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **8 de junio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 063, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria, JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7eeb48538fde03e415c211da895198c8d38f6d2e8d993a1fdaa1b2929a6cbc6**

Documento generado en 07/06/2023 06:04:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>